



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR CON DESTINO EN EL I.U.I.TECNOLOGÍAS DE LA INFORM.Y COMUNIC DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C20574 a C20575.

Primero. De conformidad con las bases de convocatoria que rigen el presente procedimiento, se pone en general conocimiento de todos los interesados las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes que han realizado la prueba teórico-práctica y que a continuación se detallan:

Apellidos y nombre	Calificación
Alegría Palenzuela, Raul	41,33
González Rodríguez, Manuel	42,66
Sanchez Riera, Sebastian	16,00

Segundo. En base a las puntuaciones indicadas en el punto anterior, a continuación se relacionan los aspirantes que han superado la prueba teórico-práctica al haber obtenido una puntuación mínima de 30 puntos en la misma:

Apellidos y nombre	Calificación
Alegría Palenzuela, Raul	41,33
González Rodríguez, Manuel	42,66

Tercero. Realizada la valoración de los méritos, debidamente justificados, por los aspirantes que han superado la prueba, se pone en general conocimiento de los interesados las calificaciones provisionales obtenidas, que se detallan a continuación:

Apellidos y nombre	Experiencia profesional	Titulaciones académicas	Cursos de formación	Conocimientos de valenciano	Idiomas comunitarios	Otros méritos	Total
Alegría Palenzuela, Raul	0,00	0,00	0,00	0,00	0,65	0,15	0,80
González Rodríguez, Manuel	0,00	0,00	0,00	0,00	0,90	0,18	1,08

Cuarto. Se establece un plazo de **dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al presidente de la comisión, en relación a la calificación obtenida, en la forma establecida en las bases de la convocatoria.

Quinto. Las personas aspirantes podrán presentar escrito de renuncia a este plazo si estuviesen de acuerdo con las valoraciones. Esta renuncia deberá ser presentada por todas las personas aspirantes para poder ser considerada por la comisión. Se efectuará mediante escrito firmado remitido al correo electrónico: sesparza@itaca.upv.es, establecido por la comisión a tal efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Valencia, 29 de octubre de 2025.- El/la Presidente/a de la comisión. D/D^a. Balbastre Tejedor, Juan Vicente

El/la Presidente/a



ANEXO

PREGUNTAS SELECCIONADAS PARA PRUEBA ESCRITA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EN EL I.U.I. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE ESTA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C20574 – C20575.

1. De acuerdo con el reglamento de implementación 2021/664, los servicios comunes de información:
 - a. Pueden ser proporcionados por un proveedor de servicios designado por la autoridad competente del Estado miembro.
 - b. Deben ser proporcionados por cualquier proveedor certificado para proveer dichos servicios.
 - c. Los proporciona el proveedor de servicios de navegación aérea designado en el espacio aéreo en el que se ha designado el volumen U-space.
 - d. Los operadores de UAS deben identificar los proveedores de dichos servicios mediante el *Discovery and Synchronization Service*.
2. De acuerdo con el reglamento de implementación 2021/664, ¿cuál de los siguientes servicios U-space puede ser requerido opcionalmente por los Estados Miembros en determinados volúmenes U-space?
 - a. *Network information*.
 - b. *Traffic information*.
 - c. *Conformance monitoring*.
 - d. *Geoawareness*.
3. ¿Qué tecnología de vigilancia dependiente (similar al ADS-B) se prevé utilizar en espacios aéreos U-space para soportar la provisión de servicios U-space a UAS?
 - a. Direct Remote ID (DRID).
 - b. Network Remote ID (NRID).
 - c. Radar secundario modo S.
 - d. Multilateración.
4. ¿Teniendo en cuenta la capacidad de medir tiempo y ángulo de llegada que tienen las estaciones base de telefonía móvil 5G, qué tecnología de vigilancia independiente se podría plantear en el U-space?
 - a. Direct Remote ID (DRID).
 - b. Network Remote ID (NRID).
 - c. Radar secundario modo S.
 - d. Multilateración.
5. Cuando una aeronave que está sujeta a instrucciones de tráfico aéreo penetra en un volumen U-space definido en espacio aéreo controlado:
 - a. La aeronave debe hacer accesible su código ICAO y su posición al CISP.
 - b. La dependencia de ATC al cargo de la aeronave aplica una reconfiguración dinámica del espacio aéreo para segregarla de las aeronaves no tripuladas.
 - c. La dependencia de ATC da instrucciones a los operadores de UAS que se encuentren en las proximidades de la ruta prevista de la aeronave tripulada para que despejen el espacio aéreo alrededor de dicha ruta.
 - d. Este tipo de aeronaves no están autorizadas a penetrar en volúmenes de espacio aéreo designados como U-space.
6. ¿Cuál de las siguientes tecnologías para la transmisión de información de e-conspicuity, de acuerdo con el reglamento de implementación 2021/666, todavía no dispone de especificaciones técnicas para su implementación?



- a. ADS-L 4 SRD-860
 - b. ADS-L 4 MOBILE
 - c. ES ADS-B OUT
 - d. UAT ADS-B OUT
7. ¿Cuál es el uso previsto para la información de identificación remota que deben radiodifundir los UAS de acuerdo con el reglamento de implementación 945/2019?
- a. Soportar la provisión de información de tráfico a los operadores de UAS.
 - b. Soportar la provisión de información de tráfico a los pilotos de aeronaves tripuladas.
 - c. Prevenir el uso indebido de los UAS para cometer delitos contra la propiedad o las personas.
 - d. Proporcionar información a los sistemas de evitación de colisiones (DAA).
8. Los requisitos de performance de los servicios U-space:
- a. Los define EUROCONTROL.
 - b. Los define la EASA.
 - c. Los define la autoridad responsable de la designación del espacio aéreo U-space.
 - d. Los acuerdan los operadores que van a volar en ese espacio aéreo.
9. Las separaciones mínimas entre UAS en un espacio aéreo U-space no dependen de:
- a. La velocidad de las aeronaves.
 - b. El error de posicionamiento de las aeronaves.
 - c. Del tiempo de reacción de los pilotos.
 - d. De la visibilidad.
10. En un sistema de multilateración, el error posicional es independiente de:
- a. Los errores de sincronización de los relojes.
 - b. La relación señal a ruido en los receptores.
 - c. La distribución espacial de las estaciones receptoras.
 - d. La latencia del subsistema de comunicaciones.
11. De acuerdo con el reglamento de implementación 2021/664, ¿a quién debe notificar el servicio de monitorización de la conformidad (CMS) las desviaciones detectadas respecto a la autorización de vuelo aprobada por el servicio de autorización de vuelo (FAS)?
- a. A los operadores de aeronaves tripuladas afectadas por la no conformidad.
 - b. A los proveedores de servicios de navegación aérea (ANSP) que proveen servicio a aeronaves tripuladas en el volumen U-space en el que se produce la no conformidad.
 - c. A los proveedores de servicios U-space (USSP) que proveen servicio a aeronaves no tripuladas en el volumen U-space en el que se produce la no conformidad.
 - d. A todos los anteriores.
12. De acuerdo con el reglamento de implementación 2021/664, ¿quién es el responsable de evitar colisiones en vuelo entre aeronaves tripuladas y no tripuladas en espacios U-space designados en espacio aéreo no controlado?
- a. El servicio de información de tráfico (TIS).
 - b. El operador de la aeronave no tripulada.
 - c. El servicio de control de tráfico aéreo (ATC).
 - d. El piloto de la aeronave tripulada.
13. De acuerdo con el reglamento de implementación 2021/664, ¿qué tipo de operación de aeronaves no tripuladas está exento de hacer uso de los servicios U-space cuando vuela en un espacio U-space designado en espacio aéreo controlado?



- a. Aeronaves que operen en categoría abierta, subcategoría A1.
 - b. Aeronaves que operen en categoría específica con un SAIL inferior a III.
 - c. **Aeronaves que operen aplicando reglas de vuelo instrumentales.**
 - d. Ninguna de las anteriores.
14. ¿Cuál de los siguientes problemas es específico de los entornos urbanos?
- a. **Desvanecimiento de la señal por multicamino.**
 - b. Spoofing.
 - c. Error ionosférico.
 - d. Enmascaramiento de satélites debido a la presencia de obstáculos..
15. De acuerdo con el reglamento de implementación 2021/664, los intercambios de información entre proveedores de servicios U-space deben cumplir con:
- a. **La especificación de EUROCONTROL System Wide Information Management (SWIM), yellow profile.**
 - b. El estándar ASTM F3548.
 - c. El estándar IEEE 802.11 (WiFi).
 - d. Ninguno de los anteriores.